

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 21 de febrero del 2018

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y treinta y cinco horas del día 21 de febrero del 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el Hospital Guillermo Kaelin De La Fuente, sito en la Avenida 26 de noviembre s/n, distrito de Villa María del Triunfo, bajo la presidencia del ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los consejeros **Raúl Emilio Del Solar Portal**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Mónica Giuliana Meza García** y **Elías Grijalva Alvarado**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15°, 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el Secretario General señaló que el consejero **Mauro Chipana Huayhuas** mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero del 2018, informó a la Presidencia Ejecutiva, a través de la Secretaría General su participación no presencial, no habiendo el órgano colegiado planteado objeción a la misma. En atención a ello, el Secretario General precisó que el mencionado consejero emitió su voto al tema de orden del día propuesto en la presente sesión; así como su conformidad al acta de la sesión anterior, mediante medio digital y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, asistieron a la sesión el abogado **Samuel Torres Benavides**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, y la abogada **María del Carmen Barragán Coloma**, Gerente General (e).

Por lo tanto, contando con el quórum establecido según el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, se procedió al desarrollo de la agenda prevista para la presente sesión, conforme a los temas que a continuación se detallan:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Luego de la revisión del Acta de la Sesión anterior por parte de los señores consejeros, se procedió a solicitar la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 07 de febrero del 2018, la misma que fue aprobada por unanimidad, con la incorporación de las precisiones realizadas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea y Mónica Giuliana Meza García.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1 Aprobación de la propuesta de Baja de Terreno denominado Juanjuicillo

El Presidente Ejecutivo respecto al presente punto invitó al señor Omar Toro Fachín, Gerente de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística y a la señora Flavia Denegri Iglesias, Gerente Central de Proyectos de Inversión, a fin que sustenten de manera complementaria la presentación de la baja del inmueble denominado "Juanjuicillo", reprogramado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de febrero del 2018.

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo intervino para precisar que, conforme a lo requerido por el órgano colegiado en la sesión anterior, en la carpeta física entregada se adjuntó copia de los informes técnicos de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, actual Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión; referido a la opinión sobre la aceptación de donación e ingreso del predio al margesí inmobiliario y a los registros contables de EsSalud; así como, respecto a la conformidad para el pedido de baja, respectivamente.

Por otro lado, destacó que considerando la recomendación del Consejo Directivo en el proyecto de acuerdo propuesto se ha incorporado dos cláusulas adicionales: i) sobre la encargatura a la Gerencia General para que disponga el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar, respecto al personal que participó en la sustentación técnica de la aceptación de la donación del terreno descrito en el numeral 1

del presente acuerdo, teniendo en cuenta la inviabilidad del mismo para la construcción de un centro asistencial; y, ii) sobre la encargatura a la Secretaría General para que haga de conocimiento del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; respecto de lo dispuesto mediante el presente Acuerdo; enfatizando que será de exclusiva responsabilidad de dicho gobierno local, la autorización y/o formalización de viviendas, en atención a las características de dicho terreno que pondrían en alto riesgo la construcción de las mismas; propuesta que fue aceptada por el Consejo Directivo.

Seguidamente se otorgó el uso de la palabra al señor Omar Toro Fachín, quien explicó con mayor detalle los aspectos técnicos requeridos por el órgano colegiado sobre el tema en materia. Para lo cual, enfocó su exposición en dos aspectos generales: i) la aceptación de la donación; y ii) el requerimiento de reversión del inmueble de Juanjuicillo.

Sobre la aceptación de la donación indicó que a través de la Carta N° 952-GIC-OCPD-ESSALUD-2017, de fecha 23 de noviembre del 2017, la Gerencia de Ingeniería Clínica de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, actual Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión técnica favorable en dicha oportunidad para que EsSalud acepte la donación e ingreso del predio en el margen inmobiliario y en los registros contables de la institución.

Del mismo modo, indicó que mediante Carta N° 1179-D-RATAR-ESSALUD-2016, la Red Asistencial Tarapoto solicitó la baja del inmueble denominado Terreno de Juanjuicillo, debido a que ha sido materia de reversión por parte del municipio donante, para lo cual la referida Red remitió los informes técnicos correspondientes.

Mencionó que, para la evaluación de la baja del citado inmueble la Gerencia Central de Logística tomó como marco legal la Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2012, "Normas para el Control de Predios y/o Bienes Inmuebles, así como Responsabilidades y Obligaciones de los Administradores de los Predios y/o Bienes Inmuebles de Propiedad y/o Afectaciones en Uso a favor de ESSALUD".

En ese contexto mencionó que la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia Central de Logística, a través del Informe N° 105-SGSP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2016, emitió opinión favorable para la baja del área de terreno, considerando las conformidades de las Gerencias Centrales de Planeamiento y Presupuesto, Operaciones, Asesoría Jurídica, Gestión Financiera, Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad y Proyectos de Inversión; por cuanto el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Juanjuicillo, solicitó la devolución del terreno donado a EsSalud mediante Resolución Municipal N° 002-MCPJJ-2014.

Por otro lado, resaltó que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión a través del Informe N° 05-PCAG-SGEPI-GEI-GCPI-ESSALUD-2018, sustentó los criterios técnicos referente a que el terreno no es apto para desarrollar un proyecto de arquitectura hospitalaria.

En ese orden de ideas enfatizó que no existía impedimento legal para realizar el trámite de la baja del inmueble, lo cual es concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y modificatorias; Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR; así como, con la Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2012 "Normas para el Control de Predios y/o Bienes Inmuebles, así como Responsabilidades y Obligaciones de los Administradores de los Predios de Propiedad y/o Afectación en Uso a favor de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 292-GG-ESSALUD-2012.

Mencionó que respecto al impacto económico la Gerencia Central de Gestión Financiera emitió su opinión señalando que la baja contable del referido inmueble afectará el estado situacional financiero de EsSalud en el rubro contable denominado "Inmueble, Maquinaria y Equipo", lo cual disminuirá en S/ 272,254.00 al efectuarse el extorno contable del activo fijo.

Finalmente precisó que mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 68° señala "Destino de los Bienes Donados. El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Consecutivamente, el señor Omar Toro Fachín cedió el uso de la palabra a la señora Flavia Denegri Iglesias, a efectos que explique los requisitos técnicos que debe cumplir un terreno para la construcción de un centro hospitalario.

La señora Denegri destacó que, de acuerdo a la evaluación de la Norma Técnica de Salud, vinculada al diseño de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, el terreno de Juanjuicillo no cumple con los siguientes parámetros: i) no tiene un Plan de Desarrollo Urbano o Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Local o Regional; ii) la zonificación del terreno es para otros usos, no siendo apto para la construcción de un Hospital o Centro Médico; iii) debe estar ubicado en zonas no vulnerables a fenómenos naturales por fuerzas erosivas y/o deslizamiento; iv) el terreno no debe estar ubicado en zona con fallas geológicas o donde lo prohíban los mapas de peligro elaborados por el INDECI (microzonificación); v) el terreno debe estar alejado a 100 m. de edificaciones que generen concentración de personas, como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros; vi) entre otros.

Finalizada la exposición, el consejero Peñaranda requirió que se precise en el numeral VI "Sustento Presupuestal" del Resumen Ejecutivo lo presentado por la Gerencia Central de Logística, proponiendo para tal fin el siguiente texto: *"De conformidad a la opinión vertida por la Gerencia Central de Gestión Financiera mediante Carta N° 229-GCGF-ESSALUD-2018, se tiene que, durante la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de noviembre del 2017, el consejero César Peñaranda Castañeda, solicitó y el Consejo Directivo acordó que la mencionada Gerencia Central actualice la tasación realizada al terreno de Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, previo al acuerdo que se tome respecto a la baja inmobiliaria, lo cual ha generado un gasto de S/ 4, 130.00 por el servicio de tasación del proveedor Valuaciones Maneras S.A.C"*.

Asimismo, solicitó que, con la finalidad de emitir un pronunciamiento a la propuesta planteada, se expliciten cuáles son los requisitos y limitaciones que el Consejo Directivo debe tener presente para emitir una determinación, considerando lo referido en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud, que señala que, *"el patrimonio administrado por EsSalud no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo autorización del Consejo Directivo con los requisitos y las limitaciones establecidos en el reglamento"*; propuesta que fue aceptada por el órgano colegiado.

Sobre lo indicado el señor Omar Toro mencionó que lo requerido está relacionado con los informes técnicos presentados, lo cual el consejero Peñaranda mencionó que adicional a lo expuesto, se encuentra pendiente de señalar por el órgano competente, cuáles son los requisitos y limitaciones establecidos en el reglamento a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.

Sobre lo expuesto, el abogado Samuel Torres, Secretario del Consejo Directivo precisó que con la finalidad de atender lo planteado por el órgano colegiado, la Gerencia General deberá disponer que la dependencia pertinente o la Gerencia Central de Asesoría Jurídica informe de manera expresa "si se han cumplido con los requisitos y limitaciones exigidos en el Reglamento de la Ley N° 27056", lo cual fue compartido por los miembros del Consejo Directivo.

Finalmente, mencionó la conformidad emitida por el consejero Chipana quien emitió su opinión favorable a la propuesta planteada mencionando que *"(...) cabe resaltar que según Carta N° 254-GCPI-ESSALUD-2018, ampliada con la Carta N° 364-GCPI-ESSALUD-2018 (e Informe N° 05-PCAG-SGEPI-GEI-GCPI-2018), se ratifican los criterios técnicos por los que en su oportunidad dicha área consideró que el terreno no es apto para desarrollar un proyecto de arquitectura hospitalaria, por lo siguiente: Presencia de pendiente pronunciada (pendiente alta) mayor a 30°, ubicada en zona sujeta a erosión (aludes, huaycos, deslizamientos), ubicado en zona denominada de Alto Riesgo de acuerdo al Estudio Mapa de Peligros de la Ciudad de Juanjuí – Informe Final – Proyecto INDECI – PNUD PER /02/051 Ciudades Sostenibles y en colindancia con centro penitenciario"*.

El Presidente Ejecutivo indicó que considerando que no se cuenta con el informe requerido, propuso al Consejo Directivo la reprogramación del presente punto de agenda para la siguiente sesión, lo cual fue aceptado por el órgano colegiado.

III. INFORMES

3.1 Informe sobre el estado situacional de los Proyectos de Inversión de Asociación Público Privada

Sobre el presente punto de agenda el Presidente Ejecutivo invitó a la señora Carla Carrera Guzmán, Gerente de Promoción, Facilitación y Asuntos Técnicos de la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión, para que explique el estado de los proyectos "Hospital de Alta Complejidad de Piura", Hospital de Alta Complejidad de Áncash" y el "Hospital del Instituto de Niño y Adolescente".

La señora Carrera inició su exposición indicando que el Hospital de Alta Complejidad de Piura atendería a una población objetivo de 634 mil asegurados, considerando las Redes Asistenciales de Piura y Tumbes, con una inversión de 594, millones de soles para un total de 324 camas hospitalarias. Asimismo, se refirió al Hospital de Alta Complejidad de Áncash, que incluye un policlínico de complejidad creciente, el cual atendería a una población objetivo de 300 mil asegurados, con una inversión de 454 millones de soles para un total de 661 camas hospitalarias. En el caso del Hospital del Instituto de Niño y Adolescente se prevé un alcance a nivel nacional con una población objetivo de 250 mil asegurados, con una inversión de 702 millones de soles y para un total de 281 camas hospitalarias.

Resaltó que los tres proyectos antes citados tienen un horizonte de 20 años, bajo el modelo "Bata Gris" que contempla la prestación de los servicios de: i) limpieza; ii) seguridad; iii) lavandería; iv) alimentación; v) mantenimiento e infraestructura; vi) gestión de residuos; vii) esterilización; e viii) informática; por parte de proveedores privados.

Asimismo, resaltó la importancia del proyecto del Hospital de Alta de Complejidad de Piura, dado que el hospital actual viene ocupando la infraestructura del Ministerio de Salud, enfatizando que el personal del Hospital Cayetano Heredia pasaría al citado hospital. De igual forma, mencionó que en el caso del Hospital III – Chimbote, al no estar apto para desarrollarse como un hospital, el recurso humano sería trasladado al proyecto del Hospital de Alta Complejidad de Ancash; destacando que en ambos casos se va a trabajar un plan de capacitación para el recurso humano.

En el caso del Hospital del Instituto de Niño y Adolescente indicó que se desarrollará un plan de capacitación con el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, en la fecha que el referido proyecto se encuentre en operación.

Seguidamente paso a detallar el cronograma de los proyectos expuestos, mencionando que entre enero y abril del año 2014 se suscribió el convenio con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Resaltó que en mayo, junio y diciembre del año 2017 se aprobó el perfil de los proyectos del Hospital de Alta de Complejidad de Piura, del Hospital de Alta Complejidad de Ancash y del Hospital del Instituto del Niño y Adolescente - INA, respectivamente.

Mencionó que actualmente los tres proyectos se encuentran en la fase de formulación, continuando con la fase de estructuración, esta última etapa considera la evaluación de los proyectos, consultas y diseño del contrato de Asociación Publica Privada - APP.

Señaló que cuando PROINVERSIÓN finalice con la elaboración de los informes de evaluación, éstos serán remitidos a EsSalud para la opinión correspondiente, los mismos que posteriormente serán elevados al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para su aprobación. Indicó que, en el marco de las coordinaciones realizadas con el MEF, éste ha solicitado a EsSalud se sustente la capacidad presupuestal ante el FONAFE.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Sobre este último punto, indicó que se vienen realizando las coordinaciones con el FONAFE y el MEF para culminar con el cumplimiento de los requisitos necesarios para la evaluación de los proyectos de Piura y Áncash. Del mismo modo, mencionó que en el caso del Hospital del Instituto del Niño y Adolescente, cuyo estudio de factibilidad se aprobó en diciembre del 2017, actualmente PROINVERSIÓN viene elaborando el informe de evaluación y éste se debería aprobar a finales de marzo del 2018.

En ese sentido, finalizó su exposición resaltando que una vez que el MEF emita opinión favorable a los tres informes de evaluación, se incorpora los referidos proyectos en el proceso de promoción de la inversión privada. Estando programada la adjudicación de los proyectos de Piura y Áncash para diciembre del 2018 y el proyecto de HINA en el primer trimestre del 2019.

Enfatizó que el cumplimiento del cronograma estará en función de los informes de evaluación que emita PROINVERSIÓN, siendo dicha entidad la que definiría la hoja de ruta. Asimismo, indicó que mientras los proyectos no se convoquen, el cronograma puede ser modificado. Por otro lado, resaltó que todos los informes que emita PROINVERSIÓN serán revisados y aprobados previamente por EsSalud.

El Presidente Ejecutivo mencionó que se viene impulsando y coordinado con dichas entidades para cumplir con el cronograma.

El consejero Muñoz – Nájjar consultó sobre la demora de los proyectos. Al respecto la señora Carrera mencionó que la demora de los mismos, se debió a la modificación de la normativa legal, siendo en el año 2015 donde hubo varias modificaciones.

Mencionó adicionalmente que, en atención a la última modificación de la norma, EsSalud desarrollará únicamente iniciativas cofinanciadas, es decir que pasará por revisión de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El consejero Del Solar manifestó su preocupación sobre el estado situacional de los proyectos, requiriendo que en una próxima sesión se detalle los costos de los citados proyectos y la diferencia de atención por cama.

El consejero Peñaranda, recomendó que se realicen las gestiones necesarias para agilizar los trámites en los tres proyectos expuestos y cumplir con el cronograma propuesto, sugiriendo que se coordine previamente con PROINVERSIÓN, siendo una entidad especializada en dicha materia.

El consejero Muñoz – Nájjar solicitó que se presente adicionalmente los indicadores de calidad de los tres proyectos; al respecto la señora Carrera mencionó que PROINVERSIÓN viene trabajando dichos indicadores, los mismo que formarán parte del contrato, y que pasará para la revisión de EsSalud.

El consejero Grijalva comentó respecto a la presentación general realizada, que se debería complementar con otra presentación con el detalle de cada uno de los proyectos informados. Asimismo, mencionó que respecto al proyecto Torre Trecca, a la fecha, no ve avances del mismo, requiriendo que se informe al respecto, lo que fue compartido por el consejero Del Solar.

Sobre lo requerido por el consejero Del Solar, la señora Carrera mencionó que considerando que a la fecha los proyectos se encuentran en una etapa de formulación, la información que se presente al Consejo Directivo puede ser muy general.

El Presidente Ejecutivo compartió lo indicado por el consejero Peñaranda, y comentó que, recogiendo el pedido del consejero Del Solar, solicitó que en una próxima sesión se informe al órgano colegiado el avance de los tres proyectos, así como se informe qué servicios brindarían dichos hospitales y cómo se justificaría el costo de atención de cama hospitalaria en cada caso.

3.2 Informe sobre la propuesta de nueva escala salarial de EsSalud

El Presidente Ejecutivo para el presente punto de agenda invitó a la señora Angela Palmira Yahiro Gálvez, Gerente Central de Gestión de las Personas (e), quien estuvo acompañada de la señora Betzabé Tapia, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto (e); así como del señor Héctor Martín Rojas Aliaga, Gerente de Políticas y Organización del Recurso Humano; a efectos que explique el diagnóstico y la propuesta de nueva escala salarial de EsSalud.

En ese contexto, la señora Yahiro inició su exposición presentando de manera general el diagnóstico de la remuneración que reciben los trabajadores de EsSalud de los diferentes regímenes. Asimismo, mostró la composición de la remuneración según conceptos, los mismos que por sus características se estiman anualmente.

Indicó que el escalafón se compone de trece categorías, resaltando entre ellos, las categorías profesionales, técnicos y auxiliares, mencionando que cada una de estas categorías se compone de 5 niveles.

Concluyendo con la presentación, la señora Yahiro destacó que en las categorías de profesional 1 – médicos y profesionales altamente especializados y profesional 2 – químicos farmacéuticos y cirujanos dentistas, se muestra una diferencia de amplitud, referida al concepto remunerativo; lo cual genera una distorsión en cada uno de los niveles de estas categorías, situación que se ha evaluado para su posterior corrección, y que permitirá a la institución contar con un escalafón proporcional y que se pueda mantener en el tiempo.

El Presidente Ejecutivo resaltó que la propuesta técnica presentada aún está en revisión por parte de todas las Gerencias competentes; por lo cual, la Gerencia Central de Gestión de las Personas presentará en su oportunidad la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación y remisión ante el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

El consejero Grijalva consultó si se ha previsto en dicha propuesta el incremento salarial para los choferes y otros técnicos, a lo que la señora Yahiro respondió que se están revisando en la propuesta de escalafón, todas las categorías.

Finalizada la exposición, el Presidente Ejecutivo hizo de conocimiento al órgano colegiado que se viene trabajando una Plataforma de Planilla, que potenciará las debilidades que tiene la actual Plataforma.

IV. PEDIDOS

4.1 Consejo Directivo

4.1.1 La Gerencia General disponga que la dependencia pertinente explicita cuáles son los requisitos y limitaciones a lo que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud señala *"el patrimonio administrado por EsSalud no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo autorización del Consejo Directivo con los requisitos y las limitaciones establecidas en el reglamento"*.

4.1.2 Visto el informe presentado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas sobre la propuesta de nueva escala salarial de EsSalud, se remita copia del mismo.

4.2 Consejero Elías Grijalva Alvarado

4.2.1 La Gerencia General evalúe el pago de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por concepto de escolaridad para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que pasarán al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, considerando el Decreto Supremo N° 002-2018-EF en el cual se "Dictan disposiciones complementarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad".

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- 4.2.2 Se disponga el pago pendiente según lo dispuesto por el Poder Judicial, a favor de la Asociación Nacional de Ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social –ASEIPSS.

4.3 Consejero Raúl Emilio Del Solar Portal

- 4.3.1 Se presente en una próxima sesión un informe que explique los motivos del retraso de pago de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, dando como ejemplo el caso de la IPRESS Policlínico Medical, ubicada en la avenida Perú, a quien se le adeuda un aproximado de ocho meses.

- 4.3.2 La Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión informe en una próxima sesión al órgano colegiado sobre el avance en detalle de los tres proyectos "Hospital de Alta Complejidad de Piura", Hospital de Alta Complejidad de Áncash" y el "Hospital del Instituto de Niño y Adolescente", considerando, entre otros aspectos, los servicios que brindarían dichos hospitales y cómo se justificaría el costo de atención por cama hospitalaria en cada caso.

4.4 Consejera Mónica Giuliana Meza García

- 4.4.1 Se presente en la siguiente sesión un informe sobre el soporte nutricional pediátrico.

4.5 Consejero Fernando José Muñoz Nájar Perea

- 4.5.1 Visto el Informe de los Auditores Externos Gutierrez Ríos y Asociados, correspondiente a los años 2015 y 2016, en el que mencionan en el punto 10 que el sistema de control interno del área de personal, adolece de serias debilidades en su estructura. Los procesos de elaboración de la planilla, tienen sustentos que no reúnen las condiciones razonables de fiabilidad en cuanto a su integridad, exactitud y ocurrencia. El informe además indica que una muestra de 321 millones de soles presenta limitaciones para determinar sus defectos en el costo, esto aunado a la carencia de un módulo de planillas SAP no permite un control integrado. Menciona también la inconsistencia en la valorización de vacaciones no gozadas. No siendo factible determinar el impacto de estos hechos en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016.

Teniendo en cuenta que esta área maneja casi la mitad del presupuesto de EsSalud, es urgente asegurarse de que se realice:

- Una reestructuración integral del área de personal, cuyo avance deberá ser responsabilidad del más alto nivel de gerencia.
- Una revisión detallada de los gastos pagados por el área de personal en los últimos cuatro años, emitiendo un informe de la exactitud de los montos pagados.
- La incorporación de nuevos criterios, para el incremento de sueldos: i) evaluación de méritos y ii) una comparación de los niveles salariales con entidades similares.

4.6 Consejero César Alberto Peñaranda Castañeda

- 4.6.1 Se precise el texto indicado en el numeral VI "Sustento Presupuestal" del Resumen Ejecutivo elaborado por la Gerencia Central de Logística con la siguiente propuesta "De conformidad a la opinión vertida por la Gerencia Central de Gestión Financiera mediante Carta N° 229-GCGF-ESSALUD-2018, se tiene que, durante la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de noviembre del 2017, el consejero César Peñaranda Castañeda, solicitó y el Consejo Directivo acordó que la mencionada Gerencia Central actualice la tasación realizada al terreno de Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, previo al acuerdo que se tome respecto a la baja inmobiliaria, lo cual ha generado un gasto de S/ 4, 130.00 por el servicio de tasación del proveedor Valuaciones Maneras S.A.C".

Finalizada la agenda correspondiente, el Presidente Ejecutivo invitó a los miembros del colegio a realizar un recorrido por las instalaciones del Hospital Guillermo Kaelin De La Fuente, a fin de observar de manera directa, la atención que se viene brindando en el citado hospital.

Terminada la visita por los distintos ambientes del Hospital Guillermo Kaelin De La Fuente y siendo las trece y cinco horas, del día 21 de febrero del 2018, se dió por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Jorge Gabriel del Castillo Mory
Presidente



Raúl Emilio Del Solar Portal
Consejero



Mauro Chipana Huayhuas
Consejero



César Alberto Peñaranda Castañeda
Consejero



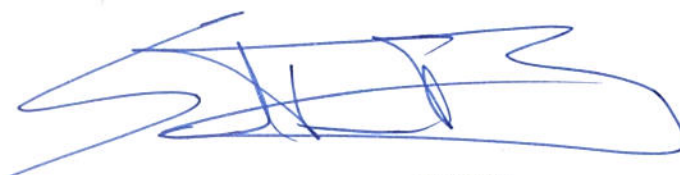
Fernando José Muñoz-Nájar Perea
Consejero



Elías Grijalva Alvarado
Consejero



Mónica Giuliana Meza García
Consejera



SAMUEL TORRES BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD